



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-01-2026-ALC-MDL

Lobitos, 29 de Enero 2026

VISTOS:

El documento **OIG-DAC-0013-2026-(2)**, de fecha 20 de enero 2026, emitido por el Jefe de Gestión Social de OIG PERU; Informe N° 002-01-2026-UPVPSYA-MDL, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios; **Informe N° 12-01-2026-DDS/MDL**, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Dirección de Desarrollo Social; **Proveído N° 98-01-2026-GM-MDL**, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local, y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante documento **OIG-DAC-0022-2025**, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de Gestión Social de OIG PERU, informa que como parte de los compromisos asumidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAS) aprobados y vigentes del Lote X, se iniciarán las coordinaciones para realizar el Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana, el cual se desarrollará durante el periodo 2026, por lo tanto, al respecto, solicitamos su apoyo haciendo extensiva la presente invitación y se nos comunique quienes serán los dos (02) monitores de la sociedad civil designados por la Municipalidad en base al Reglamento del Programa, hasta el 23 de enero a fin de continuar con las coordinaciones y cumplir con los plazos establecidos;

Que, a través del Informe N° N° 12-01-2026-DDS/MDL, la Dirección de Desarrollo Social, comunica lo siguiente: Que, con fecha 28 de enero del presente año, la Sra. Liliana Eche encargada de la UPVPSY, solicita la designación de 02 Monitores para el periodo 2026 para participar en el Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana 2026.

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Cabe indicar que los dos jóvenes realizaron muy bien su trabajo en el año 2025 contando con su aceptación y aprobación del Despacho de alcaldía, se solicita derivar a las áreas correspondientes a fin de ratificar la Resolución N° 072-03-2025.



Nombres y Apellidos	N° DNI	Carrera
Sugey Abigail Victoria Bayona Mimbela	75900501	Tecnología en Petróleo y Refinación
José Federico Eche Periche	75250275	Desarrollo de Sistemas de Información

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 072-03-2025-ALC-MDL**, de fecha 13 de marzo de 2025, se resuelve **RECONOCER** a los dos (02) monitores del PROGRAMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA CIUDADANA, tal y como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Carrera
Sugey Abigail Victoria Bayona Mimbela	75900501	Tecnología en Petróleo y Refinación
José Federico Eche Periche	75250275	Desarrollo de Sistemas de Información

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 072-03-2025-ALC-MDL, la misma que **RECONOCE** a los dos (02) monitores del PROGRAMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA CIUDADANA, para el periodo 2026, tal y como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Carrera
Sugey Abigail Victoria Bayona Mimbela	75900501	Tecnología en Petróleo y Refinación
José Federico Eche Periche	75250275	Desarrollo de Sistemas de Información

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Dirección de Desarrollo Social, a la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios, Gerencia Municipal la presente Resolución.

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa OIG PERU y a los que conforman el PROGRAMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA CIUDADANA, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la difusión de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE



Alineados con su gente